



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 12/2016.

Villahermosa, Tabasco, marzo 4 de 2016.

• **DECLARA INFUNDADO EL TET, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR ALMA DELIA ALAMILLA PÉREZ.**

En sesión pública de resolución de 4 de marzo de 2016, el Tribunal Electoral de Tabasco, declaró infundado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-04, promovido por Alma Delia Alamilla Pérez, en la que impugnó su postulación como candidata a regidora por el principio de mayoría relativa en el municipio del Centro, Tabasco, para el proceso electoral extraordinario 2015-2016, por el Partido Humanista.

La actora aduce que el Partido Humanista no le notificó que había sido postulada al cargo antes citado, y que tampoco ha firmado documento alguno para tales efectos.

Agravio que resultó infundado, en virtud de que en autos obra el Escrito de declaración de aceptación de candidatura a Regidor, el cual fue exhibido a este Tribunal por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, documento que no fue impugnado de falso por la actora ni tampoco ofreció pruebas para desvirtuar su autenticidad.

En cumplimiento a lo determinado en esta resolución, se ordena dar vista a la Fiscalía General del Estado, para que actúe conforme a lo que en derecho corresponda. Asimismo, al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para que si lo considera pertinente y conforme a derecho, instruya el procedimiento sancionador que corresponda.